



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES EXPEDIENTE NÚMERO AST\_2022\_004**

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2021 la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos aprobó el expediente administrativo relativo al acuerdo marco denominado: "Acuerdo Marco para la prestación de servicios de ciberseguridad con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes", a adjudicar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, expediente número AST\_2022\_004, por un valor estimado de dieciocho millones setecientos setenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con doce céntimos (18.772.372,12 €), IVA excluido.

Indicándose en relación con la financiación de este acuerdo que visto que los contratos derivados de este Acuerdo Marco son susceptibles de ser cofinanciados por el PO FEDER Aragón 2014-2020, pudiendo financiarse dentro del Objetivo Específico REACT-EU como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, o por el PO FEDER Aragón 2021-2027.

Resultando adjudicatarios los siguientes licitadores:

1. La empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. por un precio/hora medio de veintiséis euros (26,00 €), IVA excluido.
2. La empresa Inetum España, S.A. por un precio/hora medio de veintinueve euros (29,00 €), IVA excluido.
3. La empresa Sistemas Informáticos Abiertos, S.A.U. por un precio/hora medio de treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (33,45 €), IVA excluido.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó un nuevo instrumento financiero Next Generation EU, que incluye, como elemento central, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente.

La Orden HFP71030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene por objeto el desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en

*Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*



los que se descomponen las medidas previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR); en ese sentido, es el documento que concreta las directrices para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, recogiendo principios o criterios que son de obligatoria consideración.

De esta manera, cualquiera de las actividades financiadas con fondos del MRR ha de cumplir, además de las normas generales por las que se rija, los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia definidos en el artículo 2 de la Orden.

Es evidente que en este caso en el momento de celebrar el acuerdo marco, no se tuvieron en cuenta todos los principios de gestión recogidos en la Orden HFP/1030/2022. Sin embargo, hay que tener en consideración que los acuerdos marco no son contratos, sino documentos que tienen como finalidad fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que, con posterioridad, la Administración adjudicará durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas.

En definitiva, la formalización del acuerdo marco no es un acto de adjudicación en sí mismo, sino que se trata de un sistema cuya finalidad es simplificar la gestión de la licitación de futuros contratos, denominados basados o derivados. Por lo tanto, son éstos los que han de garantizar el cumplimiento de los principios específicos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en el momento de su adjudicación. En estos casos, lo importante es que en la documentación de los contratos basados en esos acuerdos marco se establezcan todos los elementos que se consideran necesarios para la gestión de los fondos del MRR.

En este contexto, atendiendo a que determinadas actuaciones contempladas en el alcance de este acuerdo marco pueden ser objeto de contratación derivada dentro del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de ciberseguridad con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes”, expediente número AST\_2022\_004, pueden ser susceptibles de ser financiadas con estos fondos, la Directora Gerente, en el ámbito de sus competencias,

#### RESUELVE:

**Primero.-** Modificar la resolución de 19 de octubre de 2021, en relación con la financiación del gasto de los contratos derivados del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de ciberseguridad con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes”, expediente número: AST\_2022\_004, que además de las indicadas en la mencionada resolución serán susceptibles de financiación con cargo a los Fondos Next Generation (MRR) dentro del marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



**Segundo.-** Publicar el contenido de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores adjudicatarios del acuerdo que son los siguientes:

1. La empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
2. La empresa Inetum España, S.A.
3. La empresa Sistemas Informáticos Abiertos, S.A.U.

En Zaragoza en fecha y firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: María Teresa Ortín Puértolas.